

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO RAD. N° 11001400302920190088501

Se dispone a devolver las presentes diligencias, frente al silencio e incumplimiento del Juzgado 29 Civil Municipal, a pesar de los varios requerimientos efectuados, al no haberse aportado las actuaciones correspondientes al recurso de apelación concedido pese a remitirse el link mismo que solo contiene grabaciones de audiencias, sin que se allegara la providencia que fuera materia de recurso, esto es, la de fecha 3 de mayo del año 2022 de la cual se le concedió el recurso de apelación.

RV: URGENTE - Envío Oficio No. 0947-22 de octubre 20 de 2022 - Proceso No. 11001400302920190088501

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/10/2022 16:28

Para: Radicaciones Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<radicacionccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

029-2019-00885-01 JUZG29CMBTÁ.pdf; Color automático0981.pdf;

Señores

**JUZGADO 27 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD**

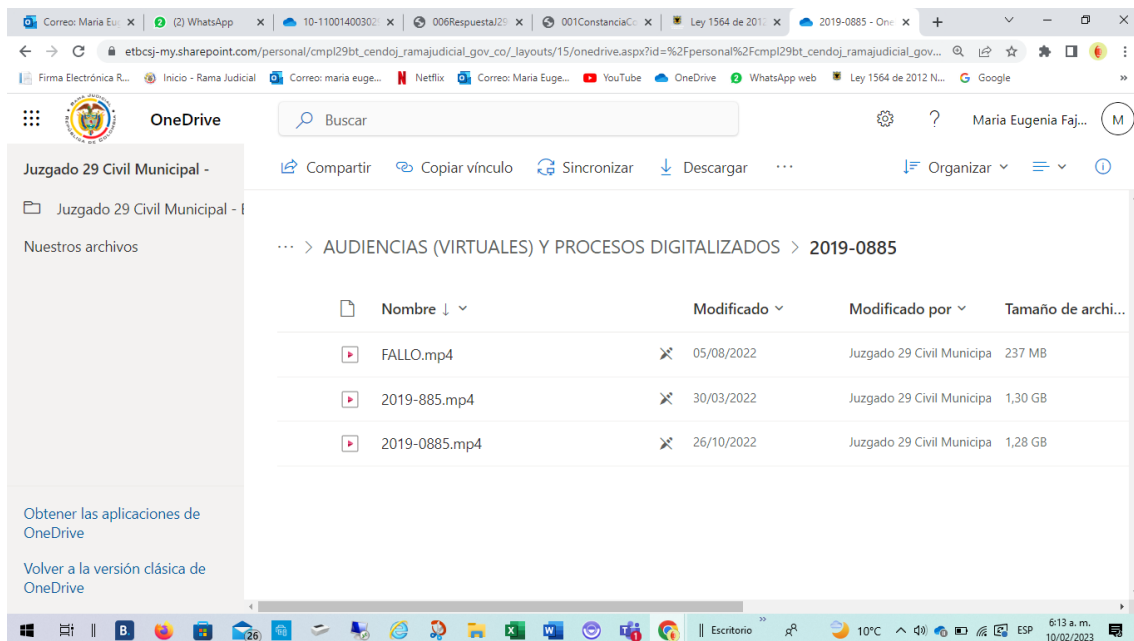
Me permito enviarle nuevamente el link del proceso.

 [2019-0885](#)

El link que se hizo llegar del proceso no contiene las actuaciones materia de recurso:link

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fetbcsj-my.sharepoint.com%2F%3A%2Fpersonal%2Fcmpl29bt_cendoj_ramajudicial_gov_co%2FEjQd15Di0J9LoO5KrPMIYXYBf8oSufIWn-dg2TMU5HV9IA%3Fe%3DSJFgpw&data=05%7C01%7Cradicacionccto27bt%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cbf8111cbe91242d1b99a08dab7990efd%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638024165278492945%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTil6Ik1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=K%2BRUMuSV%2BQ%2F7IBK%2F4rmlYWt%2Beo93n4sE31wez5mMP%2Bo%3D&reserved=0

Al producirse su apertura el contenido corresponde a grabaciones, tal como lo refleja la siguiente imagen.



Por lo anterior, devuélvase las presentes diligencias al Juzgado de origen conforme lo indicado para que provea en debida forma el cumplimiento de lo ordenado en autos.

Se prorroga el conocimiento de la instancia por 6 meses conforme lo contemplado en el art. 121 CGP.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb25da9938a61d0ec5ff37892cd4422757ac4cd86fe1d814b2c9bf4f367306c**

Documento generado en 10/02/2023 08:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>